

XVI CAPÍTULO PROVINCIAL
PROVINCIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN
ORDEN DE AGUSTINOS RECOLETOS

Ordenaciones

Sos del Rey Católico (Zaragoza, España)
12-17 de abril de 2010

INTRODUCCIÓN

OBJETIVO GENERAL

«DINAMIZAR NUESTRA VIDA ESPIRITUAL Y AFRONTAR CON DETERMINACIÓN UN PROYECTO GLOBAL DE REESTRUCTURACIÓN PROVINCIAL QUE NOS AYUDE A VIVIR NUESTRO CARISMA Y CUMPLIR EN LA IGLESIA Y EN LA SOCIEDAD NUESTRA MISIÓN».

PRIORIDADES

1. La renovación espiritual.
2. La realización de comunidades fraternas.
3. La reestructuración global de la Provincia.
4. La atención particular al ministerio educacional.
5. La pastoral vocacional y proyectos de formación inicial y permanente.

ORDENACIONES

XVI CAPÍTULO PROVINCIAL

I.- VIDA RELIGIOSA

Objetivo específico:

Revitalizar nuestra vida espiritual para ser testigos de Cristo.

Medios:

1. Cúmplase lo establecido en nuestras Constituciones y *Código adicional* para el fomento de la vida espiritual, principalmente la eucaristía, el sacramento de la reconciliación, el oficio divino, la oración mental y el rezo del Rosario.
2. La comunidad se alimenta con la Palabra divina. Foméntese la Lectio Divina como oración personal y comunitaria.
3. Establézcase en el Proyecto Comunitario el equilibrio entre trabajo y vida contemplativa, asegurando la participación de los religiosos en los ejercicios espirituales, retiros, cursos de renovación y actividades de formación permanente.

II.- VIDA COMUNITARIA

Objetivo específico:

Fortalecer la vida fraterna en nuestras comunidades.

Medios:

4. Elabórese el Proyecto Comunitario con intervención de toda la comunidad y evalúese anualmente.
5. Cúmplase con la práctica de la reunión mensual de la comunidad como medio de fomentar el diálogo y la corresponsabilidad.

6. La vivencia en comunidad de los votos religiosos nos libera de los obstáculos que impiden la radicalidad de nuestra vida consagrada. Créense, por tanto, lazos de comunicación entre los hermanos para evitar el aislamiento o alejamiento de los religiosos y así facilitar la vivencia del voto de castidad.
7. Elimínese todo signo de ostentación a nivel personal y comunitario, llevando una vida austera y cercana a los más necesitados.
8. Úrjase la fidelidad al Proyecto Comunitario, es la forma necesaria para evitar los proyectos individuales y facilitar la vivencia del voto de la obediencia.

III.- VIDA AGUSTINO-RECOLETA

Objetivo específico:

Potenciar nuestra identidad OAR como oferta válida de la Iglesia para el mundo.

Medios:

9. Léase en comunidad semanalmente la Regla o las Constituciones o documentos de la Orden, y que éstos formen parte de la agenda de la reunión mensual de la comunidad.
10. Los religiosos esmérense en las celebraciones de la Orden y procuren la participación en ellas de los laicos/as, dando a conocer nuestro carisma y espiritualidad agustino-recoleta.
11. Procuren los religiosos de la Provincia formarse para poder erigir y animar las fraternidades seculares agustino-recoletas.
12. Incrementense la relación y colaboración con las familias agustinianas y las confederaciones de religiosos.

IV.- FORMACION PERMANENTE***Objetivo específico:***

Facilitar la formación permanente, al ser una necesidad fundamental de toda persona consagrada.

Medios:

13. El secretariado de espiritualidad, en colaboración con el de formación, constituido como equipo, programe, anime y coordine la formación permanente, y elabore en los seis primeros meses del trienio, un plan para el período, que favorezca la actualización de los religiosos.
14. El Capítulo pide a todos los religiosos que asuman la responsabilidad de su formación y actualización humana, carismática, espiritual y ministerial.
15. Los Piores locales incluyan en las reuniones comunitarias temas de formación. Así mismo, el secretariado de espiritualidad, juntamente con el de formación, los delegados, el Superior Religioso de la Prelatura-Misión y el Superior Mayor, convoquen reuniones zonales para desarrollar el Plan de Formación de la Provincia.
16. En el Proyecto Comunitario local señálense tiempos para garantizar la formación personal de los religiosos.
17. Se urge al secretariado provincial de espiritualidad, que realice en el período de gobierno, dos jornadas de formación permanente: una en España y otra en América, en las que se estudie la forma de impulsar el carisma agustino-recoleta en el apostolado ministerial y misional de la Provincia.

V.- PASTORAL VOCACIONAL***Objetivo específico:***

Promover la pastoral vocacional a través de nuestra vida testimonial de Agustinos Recoletos que posibilite el «ven y verás» del evangelio; desde una acción audaz entre los adolescentes y jóvenes, que los interpele a la vivencia de nuestro carisma como respuesta a la Llamada.

Medios:

- 18.** La pastoral vocacional es responsabilidad de todos los religiosos. Cada uno de los religiosos comprométase en la promoción vocacional con la oración, el testimonio de vida y su implicación directa y personal de acuerdo a sus posibilidades.
- 19.** En cada uno de los países donde se encuentran los ministerios de la Provincia, el Superior Mayor, asesorado por los secretariados de apostolado y de educación:
 - a)** Nombre los promotores vocacionales con dedicación preferente.
 - b)** Designe, a propuesta de la comunidad, los orientadores vocacionales locales.
 - c)** Constituya los equipos de pastoral vocacional, formados por el promotor vocacional y los orientadores locales.
- 20.** En el primer año del trienio los equipos de pastoral vocacional elaboren un plan realista y operativo. En cada comunidad, el orientador vocacional local, en coordinación con el equipo de pastoral prejuvenil y juvenil, lo adapte y lo aplique en su ministerio, y lo revise todos los años.
- 21.** Los orientadores locales integren en la pastoral vocacional, en la medida de lo posible, a laicos/as de la Fraternidad Seglar, amigos/as de las vocaciones recoletas, etc.
- 22.** Los promotores vocacionales y los formadores de las casas de formación mantengan en todo momento una comunicación fluida de cara a la admisión de los aspirantes a la casa de formación, y tengan bien presentes los criterios de admisión de los candidatos.

23. El Superior Mayor designe una casa de referencia para la pastoral vocacional en Panamá.

VI.- FORMACION INICIAL

Objetivo específico:

Incentivar la vida espiritual, en los formandos, para garantizar una formación integral en sintonía con las directrices de la Iglesia y nuestro carisma agustino-recoleta, y consolidar los equipos y las comunidades formativas de la Provincia.

Medios:

24. El Prior Provincial con su consejo, constituya equipos estables de formación, con al menos tres religiosos, de experiencia y madurez, que se dediquen a su labor formativa de manera preferente, de tal modo que con su testimonio de vida comunitaria y religiosa sean referencia para los formandos.
25. Siendo necesaria la unificación y estabilidad del proceso formativo de la Provincia, el Capítulo encarga al Prior Provincial y su consejo, junto con el secretariado de formación, realizar:
- A) Un estudio, durante el trienio, para ver la conveniencia de que la etapa de formación de los profesos se traslade a otro lugar, tomando en cuenta las propuestas presentadas al Capítulo.
 - B) Un estudio ponderado, con serenidad, durante el primer año del trienio con el fin de unificar las dos casas de formación postulantedo de América.
- Mientras se haga este estudio y se tomen las medidas necesarias, el Capítulo determina que:
- a) La etapa de formación de profesos simples se realice en Torrent;
 - b) El postulantedo para los candidatos de España en Torrent;
 - c) El postulantedo para los candidatos de Panamá en la casa de formación de Guatemala;
 - d) La etapa de aspirantado y postulantedo para los candidatos dominicanos en la casa de formación de Santo Domingo;

- e) Los años de educación secundaria para los candidatos de Guatemala en el Seminario Menor Benedictino de Quetzaltenango;
 - f) El postulantado para los candidatos guatemaltecos en nuestra casa de formación de Guatemala;
 - g) Los candidatos de Panamá, antes de incorporarse a nuestra casa de formación de Guatemala, tengan una experiencia de vida comunitaria en el propio país.
- 26.** Al secretariado de formación, encargado de coordinar la formación inicial de la Provincia, se le encomienda:
- a) Tener durante el trienio al menos un encuentro con los formadores de las distintas etapas para analizar y evaluar el desenvolvimiento de los procesos formativos, así como impulsar la formación continua de los mismos.
 - b) Elabore un programa de formación para los formandos al estado no clerical y ofrézcase desde la primera etapa de formación.
 - c) Encargue a los equipos de formación revisar y actualizar su programa de formación y los reglamentos.
 - d) Haga factible que en cada casa de formación haya y se lleve a la práctica un itinerario de personalización espiritual de los formandos.
- 27.** El Prior Provincial y los Piores locales favorezcan la posibilidad de que los profesos simples realicen experiencias comunitarias y ministeriales durante los tiempos de vacaciones académicas, tanto en España como en América.
- 28.** El Prior Provincial y su consejo estudie la conveniencia de que los profesos simples, al finalizar su etapa de formación en Torrent, tengan una experiencia de inserción, al menos de un año, en una comunidad de la Provincia antes de su profesión solemne. Encárguesele al secretariado de formación coordinar y elaborar el plan y las estrategias para realizar esta experiencia.

VII.- APOSTOLADO MISIONAL Y PARROQUIAL***Objetivo específico:***

Reforzar nuestra vida espiritual para responder más fielmente como agustinos recoletos a la misión apostólica que la Provincia realiza en la Prelatura-Misión de Bocas del Toro y en los ministerios parroquiales.

Medios:

29. Firmemente convencidos de que se hace necesaria una profunda revitalización de nuestra vida espiritual, las comunidades de la Prelatura-Misión y de los ministerios parroquiales aseguren a sus religiosos los momentos de oración que establecen nuestras normas.
30. Dada la importancia que la formación permanente tiene para llevar a cabo una renovación de nuestra vida espiritual, el Capítulo pide a todos los religiosos de los apostolados misional y parroquial que aprovechen las oportunidades que hay de acceder a esta formación. Los superiores, por su parte, den facilidades para que así sea.
31. Teniendo en cuenta que servimos a la Iglesia y a la sociedad como agustinos recoletos, el Capítulo recomienda que todos pongan de su parte el interés necesario para recuperar el sentido comunitario de nuestra misión, ya que es la comunidad la que recibe el encargo ministerial por parte de la Iglesia.
32. Para dar sentido comunitario a nuestra acción pastoral, el Capítulo pide que todos los religiosos participen en la elaboración del proyecto pastoral y que en comunidad se evalúe dicho programa.
33. El Capítulo pide al Provincial con su consejo que tome las medidas necesarias para que el secretariado de apostolado funcione como elemento dinamizador de la acción pastoral, promoviendo el intercambio de experiencias pastorales y la presentación de nuestro carisma.
34. Conocedores de que la voluntad de Dios es que la vida religiosa sea hoy, además de mística, profética, el Capítulo encomienda a los religiosos que trabajan en la Prelatura-Misión de Bocas del Toro y en los ministerios parroquiales que en los proyectos pastorales de sus respectivos ministerios se priorice el trabajo con los jóvenes, las mujeres y los pobres.

35. Teniendo en cuenta que los ministerios de la Prelatura-Misión de Bocas del Toro y muchos de los ministerios parroquiales se llevan a cabo entre sectores de pobreza, el Capítulo pide a los religiosos trabajar por la promoción humana y el desarrollo para ofrecer una acción evangelizadora integral que ayude a mejorar la calidad de vida de las personas a las que sirven.
36. Igualmente, el Capítulo pide brindar a los laicos/as una formación teológica, agustiniana y pastoral para que puedan asumir más directamente tareas pastorales en nuestros ministerios. En este sentido se pide al secretariado de apostolado que dé a conocer entre los religiosos de la Provincia las experiencias que ya hay al respecto.
37. En el marco de la formación permanente con la que todos deben sentirse comprometidos, el Capítulo pide a los religiosos de los ministerios parroquiales y de la Prelatura-Misión de Bocas del Toro comprometerse responsablemente con el aprendizaje e implementación de nuevas formas de acción pastoral, para integrarnos más plenamente a la línea pastoral de las iglesias locales en las que servimos.
38. Para fomentar el conocimiento de nuestros ministerios y la solidaridad entre ellos, el Capítulo encomienda al secretariado de apostolado y al equipo económico de la Provincia que constituyan un equipo provincial de solidaridad.
39. El Capítulo anima a los misioneros de Bocas del Toro a continuar y consolidar el trabajo que ya se viene haciendo en el campo de la evangelización inculturada y en la profundización de la teología india.

VIII.- APOSTOLADO EDUCACIONAL***Objetivo específico:***

Fomentar una oferta educativa de calidad con carácter propio agustiniano y potenciar el trabajo en equipo de toda la comunidad educativa, dando testimonio de los valores del Evangelio.

Medios:

40. Cada religioso de la comunidad debe hacerse presente, según sus posibilidades, en las distintas acciones del centro educativo.
41. El Director General junto con el equipo directivo, facilite e invierta los recursos necesarios en la capacitación de laicos/as para que puedan acceder a puestos de responsabilidad en la gestión de los centros, de modo que garanticen la continuidad del carácter propio y del proyecto educativo agustiniano.
42. El Director General, a la hora de contratar nuevos profesores/as tenga en cuenta la titulación necesaria, su idoneidad, su identificación con el carácter propio y coherencia con el proyecto educativo del centro.
43. Dada la importancia de la evangelización desde la cultura, se pide para los profesores/as de religión la idoneidad eclesial en España o su equivalente en los otros países.
44. Poténciese la asociación de padres y madres de familia y escuelas de padres y madres, o tutores/as legales, como una manera de dar a conocer el carácter propio del centro y ayudar en la propia gestión.
45. El departamento de pastoral del centro potencie la acción evangelizadora:
 - a) Promueva y desarrolle proyectos y actividades encaminados a que la comunidad religiosa, nuestros alumnos/as, profesores/as, padres y madres de familia, tutores/as legales y personal de servicio crezcan en la fe y en el compromiso social (ONG, servicio social, etc.).
 - b) Dé a conocer y comparta con la comunidad educativa nuestro carisma agustino-recoleta y promueva la pastoral juvenil y vocacional.
46. Foméntese en nuestros centros el trabajo con los ex-alumnos/as como modo de extender nuestro carisma.

47. Se pide al Provincial y su consejo, que en la medida de lo posible, incorpore algunos religiosos a los ministerios educativos.
48. Se pide al Provincial y su consejo que en la medida de lo posible, al menos, el director general, el administrador y el encargado de pastoral sean religiosos agustinos recoletos.
49. El secretariado de educación fomente y facilite el intercambio de experiencias entre los diferentes centros educativos de la Provincia.

IX.- GOBIERNO

Objetivo específico:

Elaborar un proyecto global de reestructuración que favorezca la vivencia del carisma agustino-recoleta y el cumplimiento de nuestra misión desde la realidad actual de la Provincia.

Medios:

50. El Capítulo encarga al Prior Provincial con su consejo que:
 - a) Elabore el proyecto global de reestructuración en el término del primer año de gobierno.
 - b) Al tiempo de configurar las comunidades de la Provincia, comience por establecer los equipos de formación y los responsables de la pastoral vocacional.
 - c) Procure una conveniente renovación de las comunidades formadas por religiosos de edad avanzada.
 - d) Constituya y anime los secretariados de espiritualidad, formación, apostolado y educación y, en coordinación con el Vicario y los Delegados, y el Superior Religioso de la Misión, establezca la forma de llevarlos a cabo en la Vicaría.
 - e) Facilite y anime la participación de todos los religiosos en la formación permanente.
 - f) Ponga especial interés en la publicación del Boletín Oficial de la Provincia, Noticias OAR y la página Web.
51. El Capítulo encarga al Prior Provincial que:

- a) Convoque asambleas zonales a la mayor brevedad posible para la presentación y estudio de las Ordenaciones capitulares y Directorio provincial.
 - b) A mitad del trienio convoque asambleas zonales para la presentación del proyecto de reestructuración y para evaluar la marcha de la Provincia, la aplicación y el cumplimiento de las Ordenaciones capitulares, y Directorio provincial.
 - c) Concluidas estas asambleas, reúnanse con el Vicario, Delegados y Superior Religioso de la Misión, para dar seguimiento a sus conclusiones y al programa provincial.
52. El Capítulo encarga al Superior mayor que:
- a) Convoque, a la mayor brevedad posible, a los priores locales para una toma de conciencia de la importancia del servicio de la autoridad, tal y como lo determinan nuestras Constituciones en sus números 434 - 437, y para preparar las asambleas convocadas por el Prior Provincial.
 - b) Convoque a los priores al comienzo del año para conocer y evaluar conjuntamente el informe anual de cada comunidad y compartir la manera de animar la vida comunitaria.
53. El Capítulo pide a los priores locales que:
- a) Asuman, sin dejación de funciones y con responsabilidad, las tareas a ellos encomendadas, e invita a todos los religiosos a valorar la figura del prior local como elemento fundamental de la vida comunitaria.
 - b) Reúnan a los religiosos para aplicar las ordenaciones a la vida y ministerio de la comunidad y elaborar el Proyecto Comunitario, que deberá presentarse para su aprobación dentro de los primeros seis meses del trienio, y que será evaluado cada año.
 - c) Se esmeren en dar cumplimiento a lo establecido en nuestras Constituciones referente a las reuniones de la comunidad (*Cód. ad.* 457).
 - d) Junto a la comunidad designen a un religioso encargado del servicio de comunicación
54. Con la finalidad de que todos los religiosos estén adecuadamente representados, los delegados al XVII Capítulo provincial serán los siguientes:
- 2 por las casas de Bajos de Haina, San Cristóbal y San Ezequiel, de República Dominicana.
 - 2 por las casas de San José, Río Abajo y David, de Panamá.

- 2 por las casas de San Judas Tadeo, Sagrada Familia y San Miguel de Tonicapán, de Guatemala.
- 2 por la Curia provincial, convento de Valentuñana, Santa Mónica de Zizur, y los religiosos no incluidos en los demás apartados.
- 2 por las casas de España: Ntra. Sra. de la Paz de Pamplona, Ntra. Sra. de la Consolación de Madrid, Ntra. Sra. de la Esperanza de Valencia y San Miguel de Benigánim.
- 2 por las casas de formación San Agustín de Santo Domingo, San Agustín de Guatemala y Santo Tomás de Villanueva de Torrent.
- 1 por el Colegio Agustiniiano de Madrid.
- 1 por el Colegio San Agustín de Panamá.
- 2 por la Prelatura-Misión de Bocas del Toro.

El Capítulo faculta al Prior Provincial y su consejo para que, si hubiere cambios en la actual distribución de los ministerios, adecúe la representación conservando la debida proporción.

55. El Capítulo determina que la residencia de la Curia provincial para el próximo trienio sea la casa ubicada en la calle Orfeo, 1, Madrid; y faculta al Prior Provincial con su consejo para trasladarla si así fuere conveniente para la Provincia.
56. El XVII Capítulo provincial dará comienzo el 1 de Mayo del 2013, salvo la facultad del Prior Provincial con el consentimiento de su consejo, a tenor del número 384 del *Código adicional*.

X.- ECONOMÍA

Objetivo específico:

Promover la corresponsabilidad en la comunión de bienes y solidaridad provincial, y facilitar los medios que favorezcan el desarrollo de los programas y planes de acción.

Medios:

57. El Ecónomo Provincial, de acuerdo con el Prior Provincial y su consejo, se reunirá con los ecónomos locales, al menos una vez al trienio, con el fin de informar sobre la economía de la Provincia, formarlos en ciertas técnicas

administrativas, animarlos en sus funciones de servicio y promover una mayor colaboración al fondo común.

58. Destínese una cantidad no menor del 3%, proveniente de los aportes de las casas al fondo común provincial para apoyar proyectos de desarrollo y promoción.
59. La nueva residencia de Pamplona destinada al cuidado de religiosos mayores y enfermos dependerá económicamente de la administración provincial.

**XVI CAPÍTULO PROVINCIAL
VALENTUÑANA,
SOS DEL REY CATÓLICO
12 - 17 de abril de 2010**